



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024 /MDSM

San Miguel, 29 de mayo de 2024

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°552-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°166-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°222-2024-GDECI/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, el Memorando N°353-2024-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°070-2024-SGOPR-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, la Correspondencia N°6875-2024 que contiene el Oficio N°115-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU emitido por el Director General de Políticas y Regulaciones en Vivienda y Urbanismo, el Oficio N°052-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N°052-2024-GM/MDSM de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite propuesta del Convenio de Cooperación institucional entre la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio en mención, a fin de que ambas instituciones puedan trabajar de manera conjunta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Que, mediante la Correspondencia N°6875-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, que contiene el Oficio N°115-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU emitido por el Director General de Políticas y Regulaciones en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite conformidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional, expresando su interés de suscribir un Convenio con nuestra entidad edil;

Que, con Informe N°070-2024-SGOPR-GDU/MDSM de fecha 15 de abril de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, con el Memorando N°353-2024-OPP/MDSM de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente sobre el *proyecto de Convenio, asimismo*, indica que el Convenio no irroga gastos presupuestales;

Que, con el Memorando N°222-2024-GDECI/MDSM de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional opina que resulta viable la suscripción del Convenio en concordancia con las opiniones vertidas por las áreas competentes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°166-2024-OAJ/MDSM de fecha 24 de mayo de 2024, emite opinión favorable, precisando que resulta legalmente viable suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Miguel, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Artículo 3°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARY GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE